

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 30 SEP 2022

Proceso N° 2022-00375.

Se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Allegue la escritura Pública No. 506 del 8 de marzo de 2022 de la Notaría 28 del Circulo de Bogotá mediante la cual se otorgó poder general Francisco Javier Rizo Fierro.
2. Allegue certificado de vigencia de la anterior escritura pública con fecha de expedición no mayor a un mes.
3. Aclare el motivo por el cual en el pagaré No. 201130002581 se indica que el saldo de capital es la suma de \$250.000.000.oo. suma que difiere de la referida en el certificado de la respectiva obligación emitido por la entidad financiera el 12 de septiembre de 2022 en la cual indica que el saldo capital es de \$227.908.069.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá S.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 049 Fecha 03/09/2022

El Secretario(a)



